

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES

Núm. 88

Día 28 de abril de 1978

INDICE

	<u>Páginas</u>		<u>Páginas</u>
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS			
Normas de funcionamiento de la Comisión de Competencia Legislativa	1788	Parlamentario de Alianza Popular, acerca de la posibilidad de desarrollo de centrales nucleares sobre plataformas marítimas flotantes	1795
Normas de funcionamiento de la Comisión de Peticiones	1789	Pregunta que formula doña María Izquierdo Rojo, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre carácter, cauces de participación y calendario de los proyectos legislativos del Gobierno sobre reforma de la Universidad.	1796
Solicitud de interpelación formulada por don Francisco Letamendía Belzunce, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la proyectada Central Nuclear de Lemóniz	1790	Pregunta formulada por don Enrique Barón Crespo, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre los criterios seguidos por el Gobierno para autorizar la toma de participación mayoritaria en FEMSA por parte de la empresa "Robert Bosch Española, S. A."	1798
Solicitud de interpelación que formula don Ramón Triás Fargas, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre diversos problemas que afectan a la industria textil algodonera	1791	Pregunta formulada por don Francisco López Baeza y otros señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso en torno a los sucesos ocurridos con ocasión de una manifestación pacífica de vecinos de la localidad de Espinardo	1799
Solicitud de interpelación formulada por don Joaquín Arana Pelergrí, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre los proyectos de RENFE en relación con la existencia de pasos a nivel en la zona urbana de la ciudad de Lérida y la explotación de la línea férrea Lérida-La Pobla de Segur	1793		
Pregunta que formula don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre accesos a Galicia	1794	SENADO	
Pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo		Comunicación de la Presidencia de la Cámara dando cuenta de la entrada en la misma de los textos	

Páginas	Páginas
<p>correspondientes a varios proyectos de ley de concesiones de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, aprobados por el Pleno del Congreso de los Diputados 1800</p> <p>Solicitud de interpelación formulada por don Joaquín Navarro Estevan, del Grupo Parlamentario Socialista del Senado, en relación con algunos preceptos del Reglamento Orgánico del Ministerio Fiscal 1801</p>	<p>Pregunta presentada por don José González Gastañaga, del Grupo Parlamentario Socialista del Senado, sobre situación sanitaria de ciertos bloques de viviendas de la ciudad de Huelva, próximos al Polo de desarrollo químico, que será formulada ante el Pleno de la Cámara 1801</p> <p>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Félix Pérez y Pérez, sobre comunicaciones para el medio rural (Plan Nacional de Caminos Rurales) ... 1802</p>

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, Congreso de los Diputados, del texto de las Normas de Funcionamiento de la Comisión de Competencia Legislativa, aprobadas por el Presidente del Congreso de los Diputados, en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 23 del citado Reglamento, con el acuerdo de la Mesa del Congreso.

Palacio de las Cortes, 21 de abril de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISION DE COMPETENCIA LEGISLATIVA

Artículo 1.º

1. La Comisión de Competencia Legislativa, prevista en el artículo 36 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tendrá las siguientes funciones:

a) Dictaminar, a petición de los órganos citados en el apartado 2 de este artículo, sobre la necesidad de que revista forma de ley una disposición que regule cualquiera de las materias comprendidas en el artículo 10 de la Ley de Cortes de 17 de julio de 1942, o respecto de la cual se exija dicha forma en una norma de rango legal.

b) Dictaminar, a petición de los órganos citados en el apartado 2 de este artículo, sobre la procedencia de que revista forma de ley una disposición que regule cualquier materia no comprendida en el apartado anterior cuando así convenga por su generalidad y trascendencia.

c) Dictaminar, a petición de los órganos citados en el apartado 2 de este artículo, sobre los casos en que un proyecto o proposición de ley presentados en las Cortes no sean de su competencia.

2. Están facultados para solicitar dictamen de la Comisión de Competencia Legislativa la Mesa del Congreso de los Diputados y el Gobierno.

Artículo 2.º

A los efectos de lo previsto en el artículo anterior, la Comisión de Competencia Legislativa, por el trámite previsto en el

artículo 34 del Reglamento del Congreso de los Diputados, podrá dirigirse al Gobierno en solicitud de información sobre el posible contenido de normas reglamentarias en proceso de elaboración.

Artículo 3.º

1. La Comisión elegirá una ponencia que estará encargada de elaborar para el Pleno de la propia Comisión el correspondiente informe.

2. Para cada asunto objeto de estudio la Ponencia podrá designar de entre los Diputados integrantes de la Comisión un grupo de trabajo propuesto por un número de miembros no superior a cinco, al objeto de que realice un informe previo que será sometido a la consideración de la Ponencia.

Artículo 4.º

1. El informe de la Ponencia se emitirá en un plazo no superior a siete días desde la fecha del comienzo de los trabajos de la misma. Una vez entregado el informe al Presidente de la Comisión, éste, previa fijación del orden del día, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento, convocará a la misma en un plazo máximo de tres días.

2. La Comisión en pleno dictaminará sobre el informe de la Ponencia en el plazo máximo de ocho días.

3. El dictamen de la Comisión será elevado por el Presidente de ésta al del Congreso.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el *BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES*, Congreso de los Diputados, del texto de las Normas de Funcionamiento de la Comisión de Peticiones, aprobadas por el Presidente del Congreso de los Diputados en ejercicio de las facul-

tades que le atribuye el artículo 23 del citado Reglamento, con el acuerdo de la Mesa del Congreso.

Palacio de las Cortes, 21 de abril de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

NORMAS PROVISIONALES DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION DE PETICIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Primera

Las peticiones se presentarán por escrito e irán firmadas por el peticionario o persona que actúe por él, debiendo hacer constar su nombre, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad.

Los escritos de petición deberán solicitar o proponer, explícita o implícitamente, que se tomen decisiones o se adopten determinadas medidas por el Congreso o alguno de sus órganos. Los que no reúnan tales requisitos y sean competencia de otro organismo o institución, se remitirán a éstos.

Segunda

Corresponde a la Presidencia del Congreso:

a) Rechazar aquellas peticiones en que no consten los datos requeridos en el párrafo primero del artículo anterior.

b) Acusar recibo a los peticionarios.

c) Cursar las peticiones que proceda a la Comisión especial.

d) Archivar sin más trámites las que estime notoriamente inconvenientes o impropias en su contenido o presentación.

e) Comunicar al interesado la decisión que se adopte en cada caso.

Tercera

En la Secretaría de la Comisión se llevará un libro registro a disposición de todos los Diputados, en el que se anotarán, cronológica y numéricamente, las peticiones que se reciban, a fin de que sean dictaminadas por el orden de su fecha de entrada. En el propio asiento se harán constar

el estado de tramitación y la resolución que se adopte.

El orden cronológico de los dictámenes podrá alterarse por motivos de urgencia o trascendencia de la petición, apreciados por la Ponencia.

Cuarta

La Comisión de Peticiones nombrará en su seno, para cada período de tres meses, una Ponencia, que informará los escritos de petición presentados durante ese lapso de tiempo.

Para cuestiones cuya importancia lo requiera, la Comisión podrá nombrar, además, Ponencias distintas de aquella a que se refiere el párrafo anterior.

Quinta

Los informes de las Ponencias serán debatidos en el Pleno de la Comisión en forma sumaria, con dos turnos en contra y otros dos a favor, de una duración máxima de cinco minutos cada uno y votación inmediata, salvo casos excepcionales que requieran un más amplio debate, a juicio de la Mesa de la Comisión. La votación podrá tener lugar agrupando los informes y votando por separado la parte que encuentre oposición.

Sexta

La Comisión podrá proponer a la Presidencia del Congreso alguna de las siguientes decisiones:

a) Archivar la petición sin más trámites, no tomándola en consideración.

b) Remitirla a otra Comisión del Congreso, si creyera que debe ser tomada en consideración por considerarla útil para trabajos legislativos, teniéndola presente en momento oportuno.

c) Remitirla al Gobierno o al organismo que considere competente para conocer de la petición.

d) Cualquier otra medida de las previstas en el Reglamento provisional del Congreso.

Séptima

Las peticiones que se envíen a otras Comisiones del Congreso, por considerarlas útiles para trabajos legislativos, teniéndolas presentes en momento oportuno, quedarán en las Secretarías de dichas Comisiones a disposición de todos los Diputados, sin perjuicio de la resolución que la Comisión correspondiente pueda tomar.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, de 17 de octubre de 1977, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, Congreso de los Diputados, de la solicitud de interpelación que a continuación se inserta, sobre una central nuclear en Lemóniz, presentada por don Francisco Letamendía Belzunce, del Grupo Parlamentario Mixto.

Transcurridas dos semanas desde su presentación se incluirá sin más en el orden del día de la primera sesión siguiente, con arreglo al artículo 126 del citado Reglamento.

Palacio de las Cortes, 21 de abril de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Fernando Alvarez de Miranda.

A la Mesa del Congreso:

Interpelación al Ministro de Industria y de Energía y al de Obras Públicas y Urbanismo sobre la situación de la central nuclear prevista en Basordas (Lemóniz-Munguía), Vizcaya, presentada por don Francisco Letamendía Belzunce, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, haciendo uso de la facultad prevista en los artículos 125 y siguientes del Reglamento provisional del Congreso.

El 14 de marzo de 1974 la Dirección General de Energía concedió autorización de construcción de dos reactores nucleares de 900 Mwe a Iberduero, S. A., en un terre-

no calificado en el Plan de Ordenación de la Comarca Plencia-Munguía, como rural y de parque. Para entonces, Iberduero, Sociedad Anónima, había ya construido el dique que cierra la cala, las cimentaciones, la presa y depósito para el abastecimiento de agua, la obra de desviación del arroyo, el hormigonado de la planta del edificio de contención, la cimentación y obra del pedestal del primer tuboalternador, etc.; además, tenía en fase avanzada el revestimiento metálico del primer grupo y estaba en marcha la construcción del segundo grupo. Todo ello al amparo de una licencia provisional concedida por las Corporaciones Municipales de Munguía y Lemóniz, términos en los que se encuentra ubicada la pretendida central nuclear.

Del Reglamento de Instalaciones Nucleares y de las normas internacionales sobre esta materia se desprende la obligatoriedad de un sistema de control y vigilancia de los materiales y trabajos, tanto de la obra civil como de la específica de los edificios de contención de los reactores. La responsabilidad pública en esta tarea correspondía a la Junta de Energía Nuclear.

Pues bien, si desde 1974 es de esperar que haya existido tal fiscalización, no hay, en cambio, ninguna garantía sobre la obra anterior a la autorización. Ello significa que la población vizcaína, en primer término, no está garantizada por el Estado sobre la calidad del dique, la cimentación, los estudios geológicos previos, edificios de contención de los reactores... En la instalación nuclear falta, por tanto, la garantía de vigilancia técnica, la de seguridad contra el riesgo radiactivo. Se ha producido, pues, una violación de la Ley del Suelo y la Ley Reguladora de la Instalación y Construcción de Centrales Nucleares. Además, dicha instalación es incompatible con los planes de expansión de la Comarca y del Gran Bilbao, al hipotecar gravemente una amplia porción de suelo que alcanza los límites del actual Gran Bilbao.

El proyecto de Construcción y concretamente el Estudio de Seguridad presentado por Iberduero, S. A., se ve obligado a realizar una estimación de la población futura de Vizcaya que atenta gravemente

contra el futuro de Vizcaya, oponiéndose rotundamente a los planes previstos y visualizados por la Administración Local y Provincial.

Nos encontramos, pues, con la inoperancia e, incluso, el incumplimiento de sus mismas leyes por la Administración y, por supuesto, con el desprecio por ésta de la voluntad popular, manifestada multitudinariamente en los últimos tiempos; y ello, ante una situación como es la alternativa nuclear, cuyos peligros y problemas son objeto en todo el mundo de una virulenta controversia que no ha llegado aún a conclusiones aceptadas unánimemente.

En base a lo expuesto, la interpelación al Gobierno tiene como finalidad el que éste ordene la inmediata paralización del proyecto, y paralelamente se inicie una rigurosa e imparcial investigación de las numerosas ilegalidades e irregularidades del proyecto de Basordas, incluidos los estudios que sirvieron de base para su elaboración, en las que participen en igualdad de condiciones todas las partes envueltas en el debate, y muy especialmente la más afectada por el proyecto, la población vizcaína.

Palacio de las Cortes, 7 de marzo de 1978.—**Francisco Letamendía Belzunce**. El portavoz del Grupo Parlamentario, **Raúl Morodo Leoncio**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, de 17 de octubre de 1977, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, Congreso de los Diputados, de la solicitud de interpelación que a continuación se inserta, en relación con la industria textil algodónera, presentada por el señor Trías Fargas, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

Transcurridas dos semanas desde su presentación se incluirá sin más en el orden del día de la primera sesión siguiente,

con arreglo al artículo 126 del citado Reglamento.

Palacio de las Cortes, 18 de abril de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Fernando Alvarez de Miranda.

A la Mesa del Congreso:

Ramón Trias Fargas, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, de acuerdo con lo establecido en los artículos 125 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso, formula interpelación al Gobierno en relación con ciertos problemas que afectan a la industria textil algodonera.

El sector industrial algodonero que puso en marcha la industrialización de España hace dos siglos, se halla en nuestro país y, en general, en el mundo entero en graves dificultades.

Esto ha producido una contingentación restrictiva de nuestras exportaciones a la CEE, decisiva, por otra parte, porque ella aglutina la mayor parte de nuestras exportaciones.

Por otro lado, el progreso tecnológico constante y espectacular, que "beneficia", si ésta es la palabra, a la industria frente a una demanda que crece secularmente con la población, pero con mucha mesura, origina una situación crónica de sobreproducción. El resultado de todo esto es bien conocido: descapitalización, cierre de empresas, paro y demás calamidades.

Para intentar resolver este estado de cosas, es preciso que la Administración adopte una política hábil capaz de cambiar el estado de cosas descrito que podrá girar alrededor de las siguientes medidas que se anuncian con carácter meramente indicativo.

Medidas laborales

Que, por parte de las Delegaciones de Trabajo, se concedan sin dilación las solicitudes de reducción de jornada, cuya aprobación favorece la subsistencia de las empresas y el mantenimiento de los correspondientes puestos de trabajo.

Que para las empresas cuya producción

sea de temporada se arbitre la posibilidad de contratar personal temporal.

Que para hacer plenamente viables las anteriores peticiones, así como los otros expedientes de crisis que se puedan plantear, se modifique el Seguro de Desempleo, otorgándole con carácter automático, sin demora y en cuantía suficiente a los trabajadores afectados.

Vinculado con el extremo anterior, que se reformen las oficinas de colocación, en el sentido de su eficacia y participación de las partes afectadas. Y que en condiciones similares se facilite la reconversión profesional de los productores que hayan perdido definitivamente su puesto de trabajo en el textil.

Medidas comerciales

Que se reduzca la incidencia de las importaciones, ya sea contingentando determinados productos o mediante la aplicación de la Orden Ministerial de 14 de junio de 1977.

Asimismo, que se vele por el estricto cumplimiento de la ley en materia de tráfico de perfeccionamiento, para evitar importaciones definitivas encubiertas por dicho régimen.

Que se apliquen las normas vigentes en materia de normalización, homologación, etiquetado y otras normas de calidad comercial, aplicables a las importaciones.

Para hacer frente a las presiones proteccionistas que restringen nuestras exportaciones, y aparte de la defensa de nuestro mercado doméstico, que la Administración adopte todas cuantas medidas directas e indirectas se hallen a su alcance para fomentar las exportaciones e impedir o reducir el cierre de los mercados exteriores.

Medidas industriales

Que se mantengan y afiancen los planes de reestructuración, sin perjuicio de examen de las modificaciones que requieran su adaptación a las nuevas circunstancias.

Que se emprendan los estudios pertinentes, a fin de obtener la reconversión de empresas textiles afectadas por la crisis, sin-

gularmente de aquellas situadas en localidades carentes de centros de trabajo industrial, y en estrecha conexión con la reconversión profesional de los trabajadores que solicita entre las medidas laborales.

Que se faciliten las ayudas necesarias para que por los distintos sectores textiles se fomenten iniciativas colectivas que tiendan a superar los déficits de dimensión y gestión de sus empresas integrantes, en dominios tales como la compra de primeras materias, comercio exterior, financiamiento, etc.

Ramón Triás Fargas. El portavoz del Grupo Parlamentario, **Miguel Roca Junyent.**

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, de 17 de octubre de 1977, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, Congreso de los Diputados, de la solicitud de interpelación que a continuación se inserta, en relación con los proyectos de Renfe, sobre la existencia de pasos a nivel en la zona urbana de la ciudad de Cérila y a la explotación de la línea férrea Lérida-La Pobla de Segur, presentada por don Joaquim Arana i Pelegrí, del Grupo Parlamentario Mixto.

Transcurridas dos semanas desde su presentación se incluirá sin más en el orden del día de la primera sesión siguiente, con arreglo al artículo 126 del citado Reglamento.

Palacio de las Cortes, 21 de abril de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda.**

Al Presidente del Congreso de los Diputados:

Don Joaquim Arana i Pelegrí, Diputado por Lérida, al amparo de lo dispuesto en los artículos 125 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de

los Diputados, y por medio del presente escrito, que sustancio a través del Grupo Parlamentario Mixto al que pertenezco, formulo la siguiente interpelación al Gobierno sobre los proyectos de Renfe en relación a la existencia de pasos a nivel en la zona urbana de la ciudad de Lérida y a la explotación de la línea férrea Lérida-La Pobla de Segur.

Antecedentes

La existencia, desde hace muchísimos años, de diversos pasos a nivel situados en plena zona urbana de Lérida no sólo han dificultado y dificultan la expansión urbanística de la capital, sino que producen graves estancamientos en la circulación rodada y, lo que es más grave, es causa de graves accidentes que, demasiado a menudo, se saldan con la pérdida de vidas humanas.

La supresión de dichos pasos a nivel es un anhelo, constantemente expuesto por los diferentes estamentos ciudadanos, sin que, hasta la fecha, a pesar de los lamentables accidentes que se han ido sucediendo, se haya visto atendido.

El clamor popular contra la existencia de dichos pasos a nivel y en favor de su desaparición es general.

Por otro lado, y siempre con referencia a la Renfe, con frecuencia, y mayormente a lo largo de estos últimos años, existe la latente amenaza de supresión de la línea férrea que une Lérida con La Pobla de Segur. Esta amenaza ha cobrado mayor verosimilitud con la nota publicada en el diario "La Mañana", de Lérida, de fecha de 8 de abril, en la que se afirma que el departamento de Relaciones Públicas de Renfe en Madrid ha confirmado que sus técnicos realizan un estudio de rentabilidad del trayecto.

Esta línea en la actualidad es, ciertamente deficitaria. Pero lo es principalmente por culpa de la propia Renfe y del Ministerio antiguo de Obras Públicas al no haber dado cima al proyecto total inicial que era el de unir por ferrocarril Lérida con Saint Giron (Francia), atravesando el Pirineo, tal como se acordó en Madrid

el 13 de febrero de 1885, entre el Gobierno español y el Gobierno francés.

Esta línea férrea vio inaugurado el tramo Lérida-Balaguer, el año 1924, y culminadas las obras de prolongación hasta La Pobla de Segur el año 1949. Ha sido durante muchísimos años rentable. Dejó de serlo, fundamentalmente, a partir de una arbitraria decisión del INI consistente en cerrar la fábrica de cemento de Enher, en Xearallo, lo que dejó la línea prácticamente sin transporte de mercancías.

Tampoco es rentable, por la deficiente programación de algunos horarios mal adaptados a las necesidades comerciales y, en la mayoría de los casos, hacen imposible otros enlaces. El tren que cubre el trayecto entre Barcelona y La Pobla de Segur invierte más de seis horas. Por carretera este trayecto se realiza con casi la mitad de tiempo.

Durante muchísimos años se ha solicitado de Renfe la puesta en servicio de un "Tren Blanco" que una la Cataluña marítima con el Pirineo leridano, incluyendo un servicio de autocares para el traslado de viajeros desde La Pobla de Segur a las, cada vez más numerosas e importantes, estaciones invernales. Ello repercutiría en una mayor rentabilidad, tal como sucede con el "Tren Blanco" que une Barcelona con el Pirineo oriental.

Ante la posibilidad de que se dictamine definitivamente no continuar la línea hasta Saint Giron, por una parte, y por otra, no dar mayor agilidad a los horarios, y no poniendo en servicio el tan solicitado "Tren Blanco" existe una razón para mantener en funcionamiento la línea en cuestión que está por encima de cualquier argumento contable: es la función social que este servicio de Renfe ha realizado, realiza y que, estimo, debe continuar realizando.

En efecto, las comarcas del Pirineo de Lérida, y concretamente las comarcas del Pallars Jussa y Pallars Sobirá, constituyen la zona de Cataluña más marginada, la más despoblada y, en definitiva, la que tiene la red de carreteras más deficiente y en peores condiciones, no sólo en Cataluña, sino de todo el Estado. Estas comarcas han sido sistemáticamente marginadas y

desatendidas desde el principio de siglo. Todos los Gobiernos, sin excepción, han prometido infinidad de realizaciones e iniciativas que nunca han cumplido. Para colmo, en una decisión nunca justificada, el Gobierno, a pesar de las seguridades dadas, decretó el cierre de la citada fábrica de cemento, de gran calidad industrial, lo que provocó la emigración de muchísimos ciudadanos.

Por todo ello, se interpela al Gobierno sobre los proyectos de Renfe por lo que hace referencia a la necesaria supresión de los pasos a nivel existentes en la ciudad de Lérida y sobre los proyectos existentes en relación a la línea férrea Lérida-Saint Giron, en aplicación de lo previsto en el artículo 127.

En la sesión correspondiente del Congreso desarrollaré, dentro del marco de lo aquí expuesto, la presente interpelación, para lo que solicito de esta Presidencia la tramitación reglamentaria pertinente.

Palacio de las Cortes, 13 de abril de 1978.—**Joaquim Arana i Pelegrí**. El portavoz del Grupo Parlamentario, **Raúl Morodo Leoncio**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre accesos a Galicia.

Palacio de las Cortes, 20 de abril de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados:

El Diputado del Grupo de Alianza Popular que suscribe formula al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la pregunta que sigue, al amparo del artículo 128 del

vigente Reglamento provisional del Congreso, pudiendo ser contestada por escrito, al amparo del artículo 133 del propio texto reglamentario.

I. Accesos a Galicia (tramo Puebla de Brollón-La Rúa)

El "Acceso Centro" de Galicia en el tramo de referencia está paralizado en sus obras, no obstante estar ejecutado el 90 por ciento del proyecto. Se trata de una vía importante que afecta al sur de la provincia de Lugo (zona de Monforte y Puebla de Brollón), y que en invierno es el único sistema que, por no tener puertos de montaña, mantiene una constante posibilidad de comunicación con León y Castilla.

La carretera vieja está absolutamente intransitable. Por una parte, el paso del material pesado, máquinas excavadoras, etcétera, para la obra, han mellado y arruinado dicha carretera. Por otra parte, en este duro invierno todo el tráfico pesado de Galicia a Castilla se desvió por la carretera de referencia, que era la única vía de comunicación abierta de Galicia con el resto de España, con el consiguiente deterioro.

Consiguientemente, es de interés para toda Galicia, pero muy especialmente para la zona sur de la provincia de Lugo, conocer las intenciones del Ministerio correspondiente, y aspira a que coincidan con las necesidades de la población afectada, referente a que se rematen las obras y se abra al tráfico el tramo de carretera aludido de Puebla de Brollón a La Rúa.

II. Accesos a Galicia (tramo Puebla de Brollón-Orense)

Este tramo pasa por Monforte de Lemos y finaliza en Canabal. Importa conocer los propósitos de la Administración en lo relativo a este tramo y la posibilidad de su rectificación y terminación.

III. Expropiaciones en relación con las obras anteriores

Las obras de las vías referidas se han realizado sobre terrenos que han necesita-

do ser expropiados. Los primeros actos de ocupación (y depósitos previos) son de enero y febrero de 1973, y sólo se ha indemnizado a los propietarios que han pasado por el valor dado por la Administración. A los demás, ni siquiera se han remitido al Jurado de Expropiación los expedientes correspondientes, desde hace cinco años.

Aparte de que las valoraciones son en gran medida muy divergentes, resulta profundamente perjudicial la lentitud administrativa, que en los casos más numerosos, finaliza en un silencio absoluto.

Si bien la ley da solución jurídica a estos supuestos, la verdad es que los intereses de demora al 4 por ciento encubren una verdadera expoliación, y el trámite de la retasación del artículo 58 de la Ley de Expropiación Forzosa es un nuevo paréntesis y una nueva demora, añadida al silencio administrativo.

En consecuencia, sería de estricta justicia que el Ministerio impulsara y agilizará los procedimientos expropiatorios en curso, pues tal y como se están llevando encubren una especie de confiscación, que es un figura jurídica muy diferente del Instituto Jurídico de la Expropiación Forzosa que regula la ley.

Madrid, 14 de abril de 1978.—Antonio Carro Martínez. El portavoz del Grupo Parlamentario, Manuel Fraga Iribarne.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por doña María Victoria Fernández-España, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre las centrales nucleares.

Palacio de las Cortes, 20 de abril de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Fernando Álvarez de Miranda,

Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados:

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputado por La Coruña de Alianza Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 128 del vigente Reglamento provisional del Congreso, formula al excelentísimo señor Ministro de Industria la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 del citado Reglamento.

La pregunta versa sobre el tema de las centrales nucleares, tan controvertido y en el que se dan tan enfrentadas opiniones.

Frente a la postura de quienes, ante la insuficiencia de las fuentes de energía tradicionales (hidráulica, carbón, petróleo) para hacer frente a las necesidades crecientes, propugnan la intensificación del establecimiento de centrales nucleares, que apoyan en una serie de convincentes argumentos (menor dependencia exterior, ahorro de divisas, impulso a la tecnología y la industria nacional, obtención de una fuente energética constante y de menores peligros de agotamiento, etc.), aparece la de quienes arguyen graves reparos a este tipo de energía, apoyados también en sólidas razones: peligro de radiactividad y deterioro del medio ambiente, posibles hecatombes atómicas por accidentes en las centrales, riesgo para la población cercana, etc.

La técnica habitual de construcción de las centrales de energía nuclear se basa en grandes plantas terrestres, que exigen fuertes inversiones en expropiaciones, sistemas de refrigeración y seguridad.

Pero no sólo en tierra se encuentran centrales nucleares: también en el mar existen numerosas de ellas utilizadas para la propulsión de submarinos atómicos, barcos mercantes e incluso rompehielos.

Sin embargo, a la hora de la planificación de las futuras centrales no se ha estudiado, salvo en recientes trabajos en Europa y Estados Unidos, la posibilidad de establecerlas sobre plataformas marítimas flotantes, a cierta distancia de las costas, en zonas propicias de profundidad y esta-

do de la mar, con lo que se evitarían numerosos inconvenientes actuales (expropiaciones, peligros de las poblaciones, costosas obras de infraestructura para la refrigeración, riesgos de accidentes por movimientos sísmicos, etc.), y, además, en el caso concreto de España, poseedora de una notable tecnología naval, se proporcionaría trabajo a los astilleros, y se contribuiría a la reactivación general de la industria y la investigación, además de los posibles ingresos en divisas por la venta de tecnología propia en esta materia.

Ante la inminencia de un Plan Energético Nacional, no sería desdeñable el estudio de esta posibilidad de desarrollo de centrales nucleares sobre plataformas marítimas flotantes, y en este sentido se pregunta al Excelentísimo señor Ministro cuál es el criterio del Gobierno en este tema, que en otros varios países de industria y desarrollo tecnológico avanzado comienza ya a estudiarse.

Madrid, 19 de abril de 1978.—**María Victoria Fernández-España.** El portavoz del Grupo Parlamentario, **Manuel Fraga Iribarne.**

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por doña María Izquierdo Rojo, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre carácter, cauces de participación y calendario de los proyectos legislativos del Gobierno sobre la reforma de la Universidad.

Palacio de las Cortes, 20 de abril de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda.**

A la Mesa del Congreso:

María Izquierdo Rojo, Diputado por Granada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 128, 132 y 133 del vigente Regla-

mento provisional del Congreso, formula al Gobierno las preguntas que a continuación se consignan, a fin de que se dé a las mismas respuesta en la Comisión correspondiente.

Asunto

Carácter, cauces de participación y calendario de los proyectos legislativos del Gobierno sobre reforma de la Universidad.

Justificación

En algunas declaraciones del señor Ministro de Educación y Ciencia se ha dado a conocer la intención del Gobierno de presentar ante las Cortes dos proyectos de ley para la reforma universitaria: uno sobre autonomía universitaria y otro sobre estatuto del profesorado. Sin embargo, en una encuesta enviada por el señor Director General de Universidades, con fecha 31 de octubre de 1977, se habla de un proyecto de Ley General de Universidades. Estas dos iniciativas son, al modesto entender de esta Diputado, contradictorias en cuanto que la que anuncia el señor Ministro contempla tan sólo dos cuestiones parciales, aunque importantes, de la Universidad, mientras que la iniciativa del señor Director General se refiere a una ley general que establecería unos fundamentos nuevos para todas las grandes cuestiones que afectan a las Universidades del Estado español. Esta Diputado entiende que la política universitaria que el país y las mismas Universidades demandan no puede reincidir en los grandes errores del pasado, consistentes —entre otros— en intentar dar soluciones parciales al problema de la Universidad. Una política universitaria seria y coherente exige replantear todo el sistema universitario desde sus bases, alternativas globales que, en todo caso, deberán respetar las autonomías políticas de las regiones y pueblos del Estado y, en definitiva, de las mismas Universidades.

Por otra parte, el Gobierno no ha establecido los cauces adecuados para una efectiva participación de las Universidades en este proceso legislativo. En efecto,

la experiencia de numerosas consultas realizadas del mismo tipo de la ofrecida por el señor Director General de Universidades, efectuadas en otros momentos, permite asegurar que no habrá unas respuestas auténticamente representativas de las Universidades y que esta respuesta se reducirá a algunas individualidades y algunas estamentales.

Aunque en una segunda circular enviada en el mes de enero por el mismo Director General, se habla de la necesidad de que las Universidades expresen su opinión colectiva como instituciones, lo cierto es que las actuales estructuras de gobierno de las Universidades, ajenas totalmente a unos mínimos de democracia y representatividad, no permiten ni permitirán expresar adecuadamente esa opinión institucionalizada, a lo cual se puede añadir —para mayor gravedad de la situación— las resistencias generalizadas de casi todos los rectores a convocar, incluso los claustros legalmente establecidos en los estatutos vigentes, y el hecho de que en muchas Universidades se están elaborando actualmente los estatutos de Universidad, según el procedimiento tradicional, por las Juntas de Gobierno y sin seguir un procedimiento democrático.

Todo ello conduce y conducirá a que esta consulta, planteada por el Director General de Universidades, no sea eficaz para que las Universidades estén realmente presentes en este proceso legislativo de reforma universitaria. En consecuencia, esta Diputado entiende que se está produciendo una grave marginación de las Universidades y que una ley de universidades, hecha sin su efectiva participación, estará condenada al fracaso.

Finalmente, las Universidades o los universitarios no saben lo que va a hacer o proponer el Gobierno para afrontar y solucionar el problema de la Universidad, en otras palabras, no se sabe cuál es el programa concreto del Gobierno en materia de política universitaria y cuál es el calendario previsto para gestiones de tanta importancia y gravedad.

Por todo ello, la que suscribe formula al Gobierno las siguientes preguntas:

1.^a ¿Qué proyecto de ley para la reforma universitaria va a presentar el Gobierno a corto o medio plazo para su discusión en las Cortes?

2.^a ¿Piensa el Gobierno presentar un proyecto de ley general de universidades o diversos proyectos de ley sobre cuestiones concretas, aunque fundamentales, que afectan a las Universidades?

3.^a ¿Qué cauces establecerá para la efectiva participación de las Universidades en este proceso legislativo y qué soluciones apunta para aquellos casos en los que, como señalamos, se están elaborando los estatutos de las Universidades de forma antidemocrática?

4.^a ¿Cuál es el calendario concreto de presentación de los posibles proyectos de ley?

5.^a ¿Presentará el Gobierno estos proyectos de ley antes o después de que la Constitución sea sometida a referéndum?

Palacio de las Cortes, 9 de abril de 1978.—**María Izquierdo Rojo**. El portavoz del Grupo Parlamentario, **Gregorio Peces-Barba**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Enrique Barón Crespo, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre la Fábrica Española de Magnetos, S. A.

Palacio de las Cortes, 21 de abril de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

A la Mesa de la Comisión de Industria:

Enrique Barón Crespo, Diputado por Madrid, miembro del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excelentísimo señor Ministro de Industria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 128 y siguientes del vigente Reglamen-

to provisional del Congreso, expresando el deseo de que sea contestada en la Comisión de Industria en la próxima sesión a celebrar por esta Comisión para conocer los criterios de política industrial del citado Departamento Ministerial.

El objetivo de la pregunta es la explicación de los criterios seguidos por el Consejo de Ministros para autorizar la toma de participación mayoritaria en la Fábrica Española de Magnetos, S. A. (FEMSA), por parte de Robert Bosch Española, S. A., a propuesta del Ministro de Industria y Energía, teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes

- La empresa FEMSA es la primera del sector de equipo eléctrico para la automoción en España, ocupando un lugar muy destacado en el mercado, tanto por su sólida posición como por su capacidad tecnológica y de investigación propia. Además, se da la circunstancia de que es la tercera firma europea del sector y una de las escasas empresas del país con proyección internacional.
- Por otra parte, se trata de una empresa que se ha acogido a la obtención de crédito oficial por su carácter de industria que trabaja en sectores de interés preferente, como asimismo lo hace la empresa adquirente, filial de Robert Bosch alemana.
- Dada la importancia de la empresa FEMSA en su sector, y sus brillantes perspectivas de futuro, la trascendencia de la venta tiene importancia no sólo como muestra de política industrial, supone la concesión práctica de un monopolio sobre el mercado español a una multinacional extranjera.

Sobre esta base, se pide al Excelentísimo señor Ministro de Industria que explique las razones que han llevado a autorizar dicha operación; qué relación guardan con la política industrial y de desarrollo tecnológico en el sector de la industria auxiliar del automóvil, si se han adoptado garantías por parte del crédito oficial con-

cedido a ambas empresas, y si se han tomado medidas para evitar una posible evasión de capitales, dadas las características de tal operación.

Palacio de las Cortes, 21 de abril de 1978.—**Enrique Barón Crespo**. El portavoz del Grupo Parlamentario, **Felipe González Márquez**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Francisco López Baeza y varios Diputados más, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre una manifestación pacífica de vecinos de la localidad de Espinardo.

Palacio de las Cortes, 21 de abril de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Al Sr. Presidente del Congreso de los Diputados:

Francisco López Baeza, José Antonio Bordés Vila, Francisco Vivas Palazón y Ciriaco de Vicente Martín, Diputados del Grupo Socialista del Congreso por la provincia de Murcia, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta al Gobierno, manifestando su deseo de recibir la respuesta en la Comisión competente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 132 del propio Reglamento.

Antecedentes

El día 15 de abril pasado, y hacia las veintiuna horas, se produjo una manifestación pacífica de vecinos de la localidad de Espinardo, en la que se pedía la limpieza de los colegios estatales, los cuales llevaban varios días sin limpiar y sin haberse tomado las medidas oportunas para la

solución de dicho problema. Ante el hecho de que los manifestantes entorpecían el tráfico de la carretera nacional 301, aun cuando dejaban circular los vehículos de urgencia, se presentaron las Fuerzas de Orden Público, empleando las defensas para desalojar de la vía de tráfico a los manifestantes, a la vez que proferían insultos contra éstos, produciéndose con tal motivo algunos derribos, golpes, etc. Mientras se dialogaba con las Fuerzas de Orden Público sobre la retirada de los ciudadanos, aparecieron varios furgones con más Fuerzas de Orden Público equipadas con material antidisturbios, y sin dar tiempo a la marcha de las personas que allí se encontraban, desencadenaron un ataque brutal contra la población que había por las calles, de forma indiscriminada, utilizando balas de goma, botes de humo y lanzando los vehículos a alta velocidad por las calles del pueblo. Tal actuación duró hasta altas horas de la madrugada. Como consecuencia de estos actos varios vecinos sufrieron heridas y contusiones, siendo de lamentar, por su gravedad, la pérdida del ojo izquierdo por parte del ciudadano Ginés Pérez Muñoz, producida por el impacto de una bala de goma.

Pregunta

En virtud de todo lo expuesto, y ante la agresión, a todas luces desmedida, sufrida por la población de Espinardo, los Diputados que suscriben desean conocer del Gobierno si toda esta información obra en poder del mismo, si el Gobierno va a comunicar y hacer públicas las decisiones oportunas, si el Gobierno ha adoptado o va a adoptar alguna providencia en orden al esclarecimiento de los hechos y delimitación de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Palacio de las Cortes, 20 de abril de 1978.—**Francisco López Baeza, José Antonio Bordés Vila, Francisco Vivas Palazón y Ciriaco de Vicente Martín**. El portavoz del Grupo Parlamentario, **Felipe González Márquez**.

SENADO

PRESIDENCIA DEL SENADO

El Pleno del Congreso, en su sesión del día 19 de abril de 1978, aprobó, sin modificaciones, los Dictámenes de la Comisión de Hacienda sobre los proyectos de ley que se relacionan a continuación (BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES número 80, de 13 de abril de 1978):

- Concesión al Presupuesto en vigor de la Sección 23, "Ministerio de Comercio", de un crédito extraordinario de 1.072.605.395 pesetas, para subvencionar al sector de la pesca suministros de gas-oil y fuel-oil, por el período de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 1977.
- Concesión al Presupuesto en vigor de la Sección 17, "Ministerio de Obras Públicas", de varios suplementos de crédito por un importe total de 511.267.952 pesetas, para hacer efectiva la resolución de la Dirección General de Trabajo de 12 de mayo de 1977, por la cual se homologa la nueva tabla salarial para el segundo año de vigencia del convenio colectivo sindical, de fecha 27 de julio de 1976, para el personal laboral dependiente de los servicios y organismos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y recoger el nuevo salario mínimo aprobado por el Real Decreto 2.499/1977, de 23 de septiembre.
- Concesión al Presupuesto en vigor de la Sección 23, "Ministerio de Comercio", de un crédito extraordinario de 1.537.669.544 pesetas, para abono a la "Compañía Transmediterránea, Sociedad Anónima", de las diferencias en la explotación de los servicios de comunicaciones marítimas de soberanía, correspondientes al año 1976.
- Concesión de dos créditos extraordinarios, por un importe total de 1.328.900.000 pesetas, para abono del subsidio de desempleo o ayudas equi-

valentes a la jubilación anticipada a los trabajadores de la flota pesquera del norte y noroeste de España y de subvenciones a los armadores de la misma flota.

- Concesión al Presupuesto en vigor de la Sección 31, "Gastos de diversos Ministerios", de tres créditos extraordinarios por un importe total de 3.190.000.000 de pesetas, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 34/1977, de 2 de junio, sobre el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, y otras medidas de cooperación entre el Estado y las Corporaciones Locales.
- Concesión al Presupuesto en vigor de la Sección 22, "Ministerio del Aire", de un crédito extraordinario de 255.545.620 pesetas, para satisfacer subvenciones al tráfico aéreo regular de pasajeros de las líneas nacionales con las islas Canarias, correspondientes a los años 1975 y 1976.
- Concesión al Presupuesto en vigor de la Sección 22, "Ministerio del Aire" (hoy Defensa), de un suplemento de crédito de 192.623.630 pesetas, para atender los mayores importes que supone la revisión de precios y los índices de mano de obra aprobados por el Consejo de Ministros para el programa del avión prototipo C-101.
- Concesión al Presupuesto en vigor de la Sección 11, "Presidencia del Gobierno", de un crédito extraordinario de 8.008.468.911 pesetas, para financiar los servicios de la Administración Institucional de Servicios Socio-profesionales transferidos al Estado, Organismos autónomos, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1977.

Con fecha 20 del actual han tenido entrada en esta Cámara los citados textos legislativos.

Lo que se publica para dar cumplimien-

to a lo establecido en los artículos 106 y 149 del Reglamento provisional del Senado.

Palacio del Senado, 20 de abril de 1978.—El Presidente del Senado, **Antonio Fontán Pérez**. El Secretario primero del Senado, **Víctor M. Carrascal Felgueroso**.

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del vigente Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES de la interpelación formulada por el Senador del Grupo Parlamentario Socialista, don Joaquín Navarro Estevan, relativa a preceptos del Decreto 437/1969, de 27 de febrero, por el que se aprobó el Reglamento Orgánico del Ministerio Fiscal, cuya exposición tendrá lugar en un próximo Pleno de la Cámara.

Palacio del Senado, 19 de abril de 1978.—El Presidente del Senado, **Antonio Fontán Pérez**.—El Secretario primero del Senado, **Víctor M. Carrascal Felgueroso**.

A la Mesa del Senado:

Joaquín Navarro Estevan, Senador por Almería, perteneciente al Grupo Socialista del Senado, al amparo de lo establecido en el artículo 135 del Reglamento provisional de la Cámara, se propone formular al Gobierno una interpelación con el fin de conocer, analizar y valorar sus criterios jurídico-políticos sobre la compatibilidad o incompatibilidad de determinados preceptos del Decreto 437/1969, de 27 de febrero, por el que se aprobó el Reglamento Orgánico del Ministerio Fiscal, así como de la filosofía política que los inspira, con los principios democráticos contenidos en la Ley para la Reforma Política, en el anteproyecto constitucional y muy singularmente, en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ambos —Declaración y Pacto— suscritos y ratificados plenamente por el Estado español y, por tanto, incorporado su contenido a nuestra legislación.

De un modo concreto y expícito, el interpelante desea conocer y analizar:

Primero. Los criterios jurídico-políticos del Gobierno sobre la compatibilidad o no del contenido general del artículo 17 del referido Reglamento —y muy singularmente de su número 5.º con el normal ejercicio democrático de las libertades públicas afectadas por el mismo y tal y como se encuentran proclamadas por los instrumentos normativos arriba señalados.

Segundo. Asimismo, la actitud del Gobierno sobre la compatibilidad o no y, por tanto, sobre su vigencia, del precepto contenido en el artículo 124/4 del citado Reglamento con la realidad institucional y normativa del país en estos momentos.

Tercero. Si en la reciente incoación de expediente disciplinario a un miembro del Ministerio Fiscal, por, al parecer, haber presuntamente infringido lo dispuesto en el artículo 17/5.º del tan citado Reglamento, ha tenido alguna participación y, en su caso, en qué sentido, el Ministro de Justicia.

Palacio del Senado, 13 de abril de 1978.—**Joaquín Navarro Estevan**.

El Portavoz, **Francisco Ramos Fernández-Torrecilla**.

PRESIDENCIA DEL SENADO

La Mesa del Senado, oídos la Junta de Portavoces y el representante del Gobierno, ha decidido incluir en el orden del día de un próximo Pleno de la Cámara la pregunta presentada por el Senador del Grupo Socialista, don José González Gastañaga, relativa a situación sanitaria de bloques de viviendas en la ciudad de Huelva en lugar limítrofe con la zona industrial.

Palacio del Senado, 19 de abril de 1978.—El Presidente del Senado, **Antonio Fontán Pérez**.—El Secretario primero del Senado, **Víctor M. Carrascal Felgueroso**.

A la Presidencia del Senado:

José González Gastañaga, Senador por Huelva, del Grupo Socialista del Senado, al amparo de lo previsto en los artícu-

los 129 y siguientes del Reglamento provisional del Senado, presenta la siguiente pregunta al Gobierno, para que sea contestada en el Pleno de la Cámara:

Existen en la ciudad de Huelva, en lugar limítrofe con la zona industrial, unos bloques de viviendas, donde habitan doscientas dos familias, cuya situación sanitaria debido a la proximidad del Polo de Desarrollo químico es bastante deficiente.

Pregunta:

¿Ha pensado el Gobierno en el traslado de estas familias a lugares menos contaminados?

Madrid, 11 de abril de 1978.—**José González Gastañaga**.—El Portavoz, **Francisco Ramos Fernández-Torrecilla**.

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES de la respuesta dada por el Gobierno al ruego formulado por el Senador don Félix Pérez y Pérez, sobre comunicaciones para el medio rural (Plan Nacional de Caminos Rurales), que fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 73, de fecha 21 de marzo de 1978.

Palacio del Senado, 19 de abril de 1978.—El Presidente del Senado, **Antonio Fontán Pérez**.—El Secretario primero del Senado, **Víctor M. Carrascal Felgueroso**.

Excelentísimo señor: En relación con el ruego formulado por don Félix Pérez y Pérez, Senador en representación de Burgos, del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, sobre comunicaciones para el medio rural (Plan Nacional de Caminos Rurales), tengo la honra de enviar a V. E., la contestación formulado por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Un Plan Nacional de Caminos Rurales se considera efectivamente necesario, aunque la realización de este Plan tendría que

programarse con cierta amplitud, ya que lo ambicioso de su ejecución, requeriría unas fuertes inversiones y un vasto período de tiempo para realizarlo exhaustivamente.

La redacción de este Plan, tendría que contemplar, junto con la necesidad de su realización y los plazos, el arbitrar por parte del Gobierno las ayudas económicas que fuesen necesarias.

Sin embargo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 2 de noviembre de 1972, por la que se crea la Comisión para la elaboración del Plan Nacional de Vías Provinciales, se ha llevado a cabo por primera vez en España —en un trabajo realizado conjuntamente por la Dirección General de Administración Local, Dirección General de Carreteras, IRYDA, ICONA y las Diputaciones provinciales— la catalogación de todas las carreteras y caminos del territorio nacional.

Como resultado de este estudio se han obtenido los siguientes resultados:

El total de vías de comunicación del catálogo asciende a 84.867 vías con una longitud de 315.688 kilómetros.

De la cifra expresada corresponde:

- a) Al Ministerio de Obras Públicas, 88.945 kilómetros.
- b) A las Diputaciones provinciales, 68.072 kilómetros.
- c) A los Ayuntamientos, 74.788 kilómetros.
- d) Al IRYDA, 53.565 kilómetros.
- e) Al ICONA, 23.520 kilómetros.
- f) A otros Organismos, 6.798 kilómetros.

Si por caminos rurales, concepto no definido, se entiende cualquier vía de comunicación que a cargo de los Ayuntamientos, IRYDA e ICONA ponen en comunicación a núcleos de población campesina por pequeños que sean, existe una cifra que supera los 150.000 kilómetros. Estos datos se obtienen del catálogo aludido anteriormente.

No existe ningún Plan Nacional que contemple conjuntamente la construcción, mejora y conservación de los caminos rura-

les, y, por tanto, no pueden determinarse los medios financieros que la realización del mismo exige.

Es indicativo, sin embargo, el que está ultimándose la presupuestación del Plan Nacional de Vías Provinciales, que afecta a unos 70.000 kilómetros de las Diputaciones provinciales y supera los 250.000 millones de pesetas.

Una vez determinadas por catálogo a que antes nos hemos referido la existencia de más de 150.000 kilómetros de caminos, que pueden catalogarse como rurales, podría completarse el mismo con la determinación de aquéllos que aún no están construidos y que pondrían en comunicación núcleos de poblaciones rurales que actualmente lo efectúan sólo por veredas de herraduras.

La cuantificación de la satisfacción de las necesidades que surjan como consecuencia de la construcción de los nuevos caminos rurales que se pretende junto con la conservación y mejora de los mismos requeriría una consignación presupuestaria de una cuantía muy elevada.

Por el Ministerio del Interior, y en el bienio 1976-77, se ha subvencionado, con cargo a los créditos de Planes Provinciales, la mejora de 1.397 obras de vías provinciales y municipales por un importe de 5.790,94 millones de pesetas, y se ha destinado a la conservación de las vías provinciales y caminos vecinales la cantidad de 2.358 millones de pesetas además de los anteriores.

Cabe señalar que tanto los abastecimientos de aguas, como los caminos, la electrificación y los teléfonos constituyen las obras de carácter prioritario dentro del sistema de Planes Provinciales y concretamente en la construcción, conservación y mejora de las vías provinciales y de los caminos municipales, los fondos destinados en el bienio 1976-77 representan más de un 30 por ciento de los créditos destinados a la financiación de dichos Planes.

Respecto a la preferencia de las ayudas para la construcción de caminos rurales ya se ha expuesto con anterioridad que el 30 por ciento de los créditos destinados a la financiación de los Planes Provinciales de Obras y Servicios se aplica a la construcción, conservación y mejora de caminos rurales y vías provinciales. Para satisfacer la pretensión que se insta habrá de obtenerse una ayuda expresa con la exclusiva finalidad de la construcción de caminos rurales que puede llevarse a efecto coordinadamente por los Organismos afectados incluyéndose en los Planes Provinciales las inversiones a realizar por los Municipios".

Lo que de orden del Gobierno envió a V. E. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo.**

Precio del ejemplar 12 ptas.
Suscripción Madrid y Provincias. 500 »

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID